298

PROYECTO D

CODIGO CIVI

MEXICANO

0264

"La Ciencia Jurídica."

REVISTA Y BIBLIOTECA QUINCENAL DE DOCTRINA, JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS ANEXAS.

REVISION
DEL
PROYECTO DE CODIGO CIVIL MEXICANO
DEL DR. DON JUSTO SIERRA

por la Comisión formada de los señores

Ministro de Justicia Lic. D. Jesús Terán (Presidente),
Vocales Lics. D. José María Lacunza,
D. Fernando Ramírez, D. Pedro Escudero y Echanove
y D. Luis Méndez, (Secretario)

DURANTE LOS AÑOS DE 1861 á 1866.

TOMO I

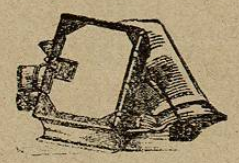

MÉXICO.
TALLERES DE LA LIBRERIA RELIGIOSA.
Calle de Tiburcio núm. 18.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
BIBLIOTECA
U. A. N. L.

1 MAR. 1990 9 ABR. 1985

4920

Al Esclarecido Estadista

Lic. Don Joaquín Baranda,

Dignísimo
Ministro de Justicia é Instrucción Pública

SEÑOR:

Dueño, por inmerecido favor que me otorgara el eminente sabio y maestro mío muy querido Señor Lic. D. Luis Méndez, de los importantísimos manuscritos inéditos en que se contiene toda la discusión sobre reforma del primer proyecto de un Código Civil Mexicano, durante los años de 1861 á 1866, tengo la honra de poner su publicación bajo la alta egida del ilustre nombre de Ud.

Sírvase aceptar esta dedicatoria como homenaje de la adhesion y respeto de su afmo. A. A. S. S. y C.

A. Verdugo.

DOS CARTAS IMPORTANTES

Consideramos necesario, para la mejor inteligencia de esta obra, que viene á llenar un antiguo y lamentable vacío en la historia de la codificación de nuestras leyes civiles, hacerla preceder de dos cartas del esclarecido jurisconsulto Don Luis Méndez, Secretario de la Comisión que trabajó de 1861 á 1866 en la revisión del primer Proyecto de un Código Civil Mexicano y hasta la redacción definitiva del que se conoce generalmente con el nombre de *Código del Imperio*. La primera, dirigida con fecha 19 de Junio de 1873 á los Señores Redactores de «El Foro», tiene por objeto rectificar algunos errores en que había incurrido el abogado francés León de Montluc en su obra: «Exámen Crítico del Nuevo Código Civil de México», y la segunda tuvimos nosotros la honra de recibirla, en 16 de Noviembre de 1894, con los manuscritos á que ella se refiere.

Deseamos que los lectores no fijen su atención en los inmerecidos elogios que para nosotros se contienen en esta segunda carta, y sólo la otorguen á las interesantes noticias que suministra sobre nuestra legislación civil sustantiva.

A. VERDUGO.